DICTAMEN Nº 241
REF: E5-2020-1275-E
GIV S.R.L. S/ SOL. REINTEGRO INVERSIONES REALIZADAS

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI
SU DESPACHO

De mi consideración:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 67 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.59/60) del Ministro de Producción, Industria y Empleo, por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 2.651.916,80 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la firma GIV S.R.L. – CUIT Nº 30-70829126-5, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 121/20 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 61/62. A fs. 64 se expide el servicio jurídico del área.

3.- Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.

4.- En función de lo expuesto precedentemente, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 66, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

26-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL